

INTEGRANTES:

REGIDOR GERMÁN RUIZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE
REGIDOR DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.- VOCAL
REGIDOR RICARDO OLIVARES TOSCANO.- VOCAL
REGIDOR JOSÉ MARIO MORALES GASPAS.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 38. La Comisión Edilicia de Alumbrado Público tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas, y demás asuntos que tengan que ver con el servicio público municipal de alumbrado público; y

II. Conocer y dar su opinión, al Presidente municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada del servicio municipal de alumbrado público.

PROGRAMA:

1.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.

2.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.

3.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.



Dependencia:

Número:

Asunto:

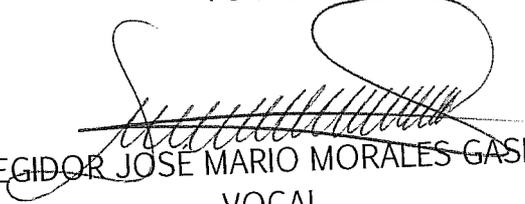
ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


REGIDOR GERMÁN RUIZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE


REGIDOR ~~JACOBERTO CALDERÓN LEAL~~
VOCAL


REGIDOR RICARDO OLIVARES TOSCANO
VOCAL


REGIDOR JOSÉ MARIO MORALES GASPAR
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

